

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que el Curador Ad Litem de la demandada se notificó personalmente, así:

Correo electrónico Enviado al Curador ad-litem	7 de marzo de 2022
Notificación Personal Dcto 806/2020 art. 8	9 de marzo de 2022
Término de traslado para contestar	Del 10 al 24 de marzo 2022
Contestación de la demanda	24 de marzo de 2022

Cali, mayo cinco de 2022

LUZ ADRIANA MOSQUERA VALENCIA.
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	986
Radicado:	760013110012-2021-00395-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	EMERITA GOMEZ
Demandada:	LEIDY JOHANA ESTRADA GOMEZ
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA VALORACIÓN DE APOYOS

1

Notificada como aparece la parte demandada y revisado el expediente digital se constata que no cuenta con la valoración de apoyos que trata el numeral 4 del artículo 396 del C.G.P., modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, por lo que SE ORDENA OFICIAR a la PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI para que realice el INFORME DE VALORACION de que trata el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019 a la señora LEIDY JOHANA ESTRADA GOMEZ con el equipo capacitado para tal fin, el cual deberá consignar los requisitos del numeral 4to. del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

De igual manera, se REQUIERE a la parte actora a fin de que esté pendiente de cumplir con los requerimientos que pueda tener la entidad citada, para cumplir con la valoración de apoyos.

Finalmente, por secretaria remítase el oficio correspondiente y el link del expediente digital a la Personería de Santiago de Cali.

En caso de que la parte demandante tenga la posibilidad de realizar el referido informe de manera particular, podrá realizarlo a través del Dr. Iván Alberto Osorio

RADICADO 2021-00395

Sabogal y su equipo interdisciplinario, quien podrá se ubicado a través del correo electrónico ivanoso65@yahoo.es, teléfonos 3314230 y 3155896391, caso en el cual deberá informar al despacho.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)

Memorial 9837

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f39814786b8efd9ad29ef046e1dde51ecb44c1144ab678d3a04ee10a172e414**
Documento generado en 05/05/2022 10:40:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>